

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																			
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																			
Nro.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contacto center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública.	Las personas naturales o jurídicas puede acceder a la información de la Secretaría Nacional de la Administración Pública.	Solicitud de Acceso a la Información Pública.	1. Llenar el formulario de la solicitud de acceso a la información pública, solicitud del usuario dirigida al Ministro/a de Gobierno.	1. Solicitud del usuario para acceder a la información.	1. El Director/a revisa, valora y designa el personal. 2. El analista busca la información. 3. El analista elabora el Quipux de respuesta, entrega la información. 4. El director revisa y firma el oficio de respuesta. 5. Se entrega la información al usuario.	8:30 a 16:30	Gratuito	Depende del requerimiento, el tiempo de respuesta.	Ciudadanía en general	Se atiende en las oficina matriz del Ministerio de Gobierno	Direcciones	Ventanilla	NO	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Contacto Ciudadano	1933	5087	INFORMACIÓN NO DISPONIBLE No se ha aplicado encuesta de satisfacción
2	Emisión de Autorización para realización de Espectáculos Públicos.	Servicio orientado a la autorización para realizar espectáculos públicos a empresas privadas, públicas y ciudadanía en general, siempre y cuando se presente la documentación necesaria en la Intendencia General de Policía. Se consideran espectáculos públicos a todo acontecimiento organizado con o sin fines de lucro, donde se congregan varias personas para presenciar una actuación, representación, exhibición o proyección de naturaleza artística, cultural o deportiva ofrecida por un empresario, por actores, por artistas o cualquier otro ejecutante.	Emisión de autorización para la realización de espectáculos público.	1. Consultar los requisitos para realizar Espectáculos Públicos en la página web del Ministerio de Gobierno (http://www.ministeriodegobierno.gob.ec/autorizacion-de-realizacion-de-espectaculos-publicos-con-fines-de-lucro) y en la Intendencia General de Policía, Comisaría Nacional de Policía o Tenencia Política de su localidad. 2. Acudir a la Intendencia General de Policía, Comisaría Nacional de Policía o Tenencia Política de acuerdo a la provincia que se realice el evento y entregar los requisitos. 3. Estar presente en cada una de las inspecciones previas a realizarse el evento por parte de las entidades de control. 4. Acudir a la Intendencia General de Policía, Comisaría Nacional de Policía o Tenencia Política para informarse del estado del trámite. 5. Retirar la autorización para realizar eventos artísticos con fines de lucro. 6. Entregar la autorización con la solicitud para resguardo policial durante el evento, en la Comandancia del distrito correspondiente. NOTA: Dependiendo del aforo de personas los usuarios podrán tramitar en: - Comisarías y Tenencias Políticas con delegación del Intendente: hasta 250 personas. - Intendencias Generales de Policía: desde 251 personas en adelante.	1. Solicitud dirigida al Intendente General de Policía Nacional o a la Comisaria o Comisario Nacional. 2. Cédula de ciudadanía. 3. Contratos: artísticos, arrendamiento de local, de ser aplicable. 4. Contrato de impresión de boletos, cuando sea aplicable. 5. Contrato de arrendamiento de local. 6. Plan de Contingencia elaborado por la Empresa de Seguridad Privada y aprobado por la autoridad administrativa competente, de ser aplicable. 8. Pago en el Municipio por el sellaje de boletos, de ser aplicable. 9. Autorización de la Secretaría de Riesgos.	1. Revisar y validar requisitos. 2. Receptar informe del COSP. 3. Emitir resolución de autorización. 4. Entregar autorización y oficios al solicitante. 5. Receptar copias de oficios con el acuse de recibo de Comandancia y Dirección Distrital.	8:00 a 16:30	Gratuito	4 días	Personas Naturales, Empresas, Instituciones u Organismos Organizadores de Eventos Públicos	Se atiende en todas las Intendencias Distritales a nivel nacional	Direcciones	Ventanilla	SI	Formulario de solicitud de Espectáculos Públicos. (Solo para la Provincia de Pichincha)	Autorización para realización de Espectáculos Públicos	614	4598	89%

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Nro.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG,	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contacto center, call center,	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
3	Emisión de Permiso de Funcionamiento para locales y establecimientos regulados por el Ministerio de Gobierno	Servicio orientado a otorgar permisos de funcionamiento en línea para centros de tolerancia; centros de diversión para mayores de edad; licorerías y depósitos de bebidas alcohólicas al por mayor; locales de consumo de alimentos preparados; supermercados; tiendas y abacerías; centros de entretenimiento; hospedaje, conforme con lo estipulado en el Acuerdo Ministerial 6987. NOTA: En cumplimiento al Acuerdo Ministerial 6987, el permiso de funcionamiento será otorgado por las Intendencias Generales de Policía, tendrá una vigencia de dos años fiscales. El pago por concepto de recuperación de gastos administrativos se lo deberá realizar cada año.	Emisión de permisos de funcionamiento a establecimientos categoría 1, 2,3 y 8: centros de diversión para mayores de edad, centros de tolerancia, licorerías, depósitos de bebidas alcohólicas, pensiones, residenciales y moteles.	1. El usuario debe ingresar al portal del Ministerio de Gobierno, http://www.ministeriodegobierno.gob.ec/ 2. Seleccionar en el menú la opción Programas/Servicios y luego la opción permiso de funcionamiento o puede ingresar de manera directa a través de la url http://www.ministeriodegobierno.gob.ec/per-miso-anual-de-funcionamiento/ , omitiendo los pasos anteriores. 3. El usuario debe crear la cuenta y registrar el local y establecimiento de acuerdo a la actividad. económica conforme a la categoría correspondiente.	1. Registro del representante legal del establecimiento. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) Informe de Inspección. 3. Patente Municipal. 4. Permiso de uso de suelo 5. Permiso de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos. 6. Declaración juramentada del representante legal del establecimiento. 6. Permiso de la Agencia Nacional de Regulación y Control Sanitario.	1. Ingresar a la página del Ministerio de Gobierno http://www.ministeriodegobierno.gob.ec/app.sitm-int/logueo/login.php , para creación de usuario seguir los pasos que ahí se le indica. 2. Ingresar los requisitos del establecimiento. 3. Verificar requisitos. 4. Ingresar con su nombre de usuario y contraseña para revisar las notificaciones recibidas en el sistema y para conocer la fecha de pago del permiso en el Banco del Pacífico, el usuario debe llevar número de cédula o RUC y el código de pago. 5. Imprimir el documento del permiso de funcionamiento, habilitado automáticamente por el sistema.			Categoría1 - 539,56 USD No grava IVA categoría 2 - 271,50 USD No grava IVA categoría 3 - 66,88 USD No grava IVA categoría 8 - 100,43 USD No grava IVA								308	382	
			Emisión de permisos de funcionamiento a establecimientos categoría 4,5 y 7: locales de consumo de alimentos preparados, centros de entretenimiento sin venta de bebidas alcohólicas, supermercado y bodegas.	4. El usuario debe cargar en la plataforma web del sistema de permiso de funcionamiento los requisitos correspondientes a la categoría seleccionada. 5. Ingresar a su cuenta de usuario del sistema de permiso de funcionamiento periódicamente y revisar las notificaciones de su página principal para conocer el avance y estado de su trámite. 6. Encontrarse presente el día y la hora en la que el sistema le notifique se realizará la inspección de su local y establecimiento. 7. Una vez que reciba la notificación de aprobación debe acercarse a realizar el pago en el Banco del Pacífico o BanEcuador en las provincias donde no existen corresponsales. 8. Luego de 24 horas de realizado el pago podrá imprimir el Permiso de Funcionamiento con vigencia de dos años fiscales (El pago por concepto de recuperación de gastos administrativos se lo debe realizar cada año). 9. Colocar su permiso en un lugar visible para que las entidades de control puedan visualizarlo fácilmente. NOTA: En el caso de renovaciones, debido a la implementación del sistema de permiso de funcionamiento del Ministerio de Gobierno el usuario deberá registrar su establecimiento como si fuera solicitud por primera vez con los mismos pasos.	1. Registro del representante legal del establecimiento. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Patente Municipal. 4. Permiso de la Agencia Nacional de Regulación y Control Sanitario. 5. Permiso de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos. 6. Comprobante de Ingreso por Recuperación de Costos por concepto de otorgamiento de Permiso de Funcionamiento. 7. Licencia única de actividad económica.		Las 24 horas del día	4 días	Categoría 4 - 21,89 USD No grava IVA categoría 5 - 623,94 USD No grava IVA categoría 7 - 61,95 USD No grava IVA	Empresas dedicadas a actividades económicas en locales y establecimientos regulados por el Ministerio de Gobierno.	"NO APLICA" el servicio es en línea	Permiso de Funcionamiento para locales y establecimientos regulados por el Ministerio de Gobierno	Página web	SI	"NO APLICA" No tiene que descargar ningún formulario	Permiso de Funcionamiento	1.196	1.533	73%
			Emisión de permiso de funcionamiento para locales y establecimientos regulados por el Ministerio de Gobierno correspondientes a la categoría 6.		1. Oficio de solicitud de inspección física de seguridad para entidades financieras.			Categoría 6 - 10,11 USD No grava IVA	1 día								3.711	3.811	

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																			
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																			
Nro.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG,	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contacto center, call center,	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
4	Emisión de Autorización para la realización de Rifas y Sorteos.	Servicio orientado a emitir la autorización para la realización de promociones, rifas y/o sorteos. Rifas y Sorteos: Son juegos con fines de lucro, mediante las cuales se sortean en fecha predeterminada, premios en especie entre quienes hubieren adquirido o fueren poseedores de uno o varios boletos emitidos con numeración en serie continua y puestos en venta a un precio fijo establecido por el promotor.	Autorización para realizar de rifas y sorteos con ventas de boletos.	El usuario debe: 1. Acudir a la Dirección de Control y Orden Público o Intendencias Provinciales a nivel nacional. 2. Presentar todos los requisitos para solicitar la emisión de permiso para realizar rifas y/o sorteos o promociones por lo menos dos semanas antes de la realización de la misma para la elaboración del criterio jurídico. 3. Retirar la autorización en las oficinas de la Dirección de Control y Orden Público en la ciudad de Quito o por correo electrónico a nivel nacional. 4. Solicitar devolución de la garantía bancaria cuando el sorteo o promoción se haya realizado con normalidad. 5. Retirar la garantía bancaria.	1. Solicitud de autorización para la realización de la rifa y sorteo dirigida al señor Director de Orden Público del Ministerio de Gobierno. 2. Certificado de existencia legal de la compañía promotora. 3. Reglamento de la promoción, señalando la vigencia, cobertura y mecánica de la promoción y detalles del sorteo 4. Certificado de existencia legal de la compañía promotora. 5. Plan de premios. 6. Factura de la compra de los bienes que serán sorteados. 7. Garantía bancaria o hipotecaria que cubra la totalidad del bien a sortearse. 8. Proyecto del contrato a suscribirse entre la persona promotora y la imprenta. 9. Copia del proyecto de contrato, acción o boleto. 10. Contrato suscrito entre la promotora y la empresa de radio, televisión u otra en cuyos locales se verificarán los sorteos públicos. 11. Comprobante de Pago de tasa de recuperación de costos por servicio.	El usuario con todos los requisitos solicita la emisión de permiso para realizar rifas y/o sorteos o promociones en la Dirección de Control y Orden Público o Intendencias Provinciales a nivel nacional. Por parte de delegados de Intendencia se procede a realizar la inspección, se espera hasta la aprobación de la primera autoridad policial. y se devuelve la garantía bancaria al solicitante.	8:00 a 16:30	50,00 USD No grava IVA	15 días	Organizadores de promociones, rifas y/o sorteos	Dirección Nacional de Control y Orden Público e Intendencias a nivel nacional	Direcciones	Oficina	NO	"NO APLICA" No tiene que descargar ningún formulario el servicio es presencial	"NO APLICA" El servicio es presencial	0	0	100%
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)										CONTACTO CIUDADANO									
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:										31/03/2023									
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:										MENSUAL									
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION - LITERAL d):										DIRECCIÓN DE PROCESOS, SERVICIOS, CALIDAD Y GESTIÓN DEL CAMBIO									
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):										ING. HOMERO LOZANO									
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:										homerlozano@ministeriopedgobierno.gob.ec									
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:										593-2 295-5666									